

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

## REVISTA CIENTIFICA DECENAL.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

**PRECIOS DE SUSCRICION.** Al periódico y a las obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (ó 42 sellos del franqueo); un año en Ultramar 90 rs. y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios de precio señalado en cada punto. Solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro.

**PRECIOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.** En Madrid, en la Redaccion, calle del Pez, núm. 8, etc. segundo. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, en carta franca, lirlanza sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

### Proyecto de un Reglamento orgánico de la Veterinaria civil.

(Continuacion).

#### CAPITULO XXI.

##### De los Subdelegados de distrito.

**Artículo 114.** Los Subdelegados de distrito, además de lo que dispongan las leyes vigentes sobre Subdelegaciones, tendrán la obligacion de dar cumplimiento á lo que en este reglamento se les ordena relativo á intrusiones, y vigilarán se cumpla cuanto se refiera al ejercicio civil de la Veterinaria, en la parte que á ellos les incumbe.

**Art. 115.** Formarán un estado de los profesores veterinarios establecidos en sus distritos, con especificacion de clases, fecha de títulos y edad en la misma; y otro de los herradores que ejerzan el arte de herrar, bajo el mismo orden.

**Art. 116.** También formarán un estado del número de ganado caballar, mular, asnal, bobino y lanar existente en cada poblacion; otro del número de reses muertas para el abasto público, ya sea vacunas, lanares, cabrias ó de cerda, espresando las inutilizadas y sus causas; é incluirán también mención de las enfermedades reinantes, con cuantas observaciones crean útiles y de interés general.

**Art. 117.** Cuando hayan terminado estos trabajos, dirigirán una copia á los Subdelegados Inspectores de las provincias respectivas, juntamente con las demas noticias que les comuniquen los veterinarios establecidos, debiendo repetir igual trabajo todos los años en tiempo oportuno, ó que les señalen los Subdelegados Inspectores.

**Art. 118.** Transmitirán al Subdelegado Inspector las comunicaciones oficiales que les dirijan los ayuntamientos de los pueblos relativas á las plazas vacantes de Inspectores de carnes ó titulares, dando curso á cuantas solicitudes por su conducto se eleven á las autori-

dades superiores, é informando siempre que la naturaleza de lo que se reclame ó solicite lo requiera.

**Art. 119.** Darán parte al Subdelegado Inspector y autoridades competentes, de las faltas que se cometieren por los veterinarios en el ejercicio civil de la ciencia, así como de las reclamaciones que crean justas en beneficio de los mismos.

**Art. 120.** Exigirán de los veterinarios establecidos en sus distritos una relacion anual del número de animales pertenecientes al ganado caballar, vacuno, lanar, etc., que existan en sus partidos; y de los Inspectores de carnes otra relativa al número de reses que se mate en cada poblacion para el abasto público, divididas en clases, conforme se ordena en los artículos 60 y 129.

**Art. 121.** Procurarán reunir cuantos datos sean necesarios en averiguacion del número de cabezas de ganado que existan en sus distritos respectivos, con las clasificaciones correspondientes; indicando los destinados al tiro, carga y otros usos industriales, al de labor y á la granjeria por ventas.

**Art. 122.** Darán cumplimiento á cuanto les ordene el Subdelegado Inspector, relativo á asuntos profesionales y demas disposiciones que se refieran al ejercicio de la ciencia.

**Art. 123.** Los Subdelegados de distrito disfrutará una subvencion de 3,000 á 4,000 rs. anuales, según los casos.

#### TITULO VII.

### De los veterinarios civiles en general, y sus obligaciones; derechos y tarifa general.

#### CAPITULO XXII.

##### De los veterinarios civiles y sus obligaciones.

**Art. 124.** Los profesores veterinarios, al establecerse en alguna poblacion del reino, deberán ponerlo en conocimiento del Subdelegado del distrito respectivo, ya sea en partido abierto ó cerrado, á cuyo fin le



presentarán el título que los acredite de tales profesores.

Art. 123. Las obligaciones de todo veterinario establecido son: asistir fielmente á los enfermos puestos á su cuidado; guardar el decoro debido á su clase y á las personas con quienes se ponga en relación, ya sean los dueños de los animales, criados ó dependientes; no admitir para la curación ningún animal que esté á cargo de otro profesor sin su concurso, á no ser que este renunciase por cualquiera causa ó motivo á la continuación de ella; denunciar al Subdelegado de su distrito á cualquiera que dentro de su población ó partido ejerciere el todo ó parte de la facultad de veterinaria, sin la autorización competente.

Art. 126. Todo profesor se halla obligado á poner en conocimiento del Subdelegado de su distrito ó de la academia de su provincia, cuantas mejoras crea que pueden hacerse dentro de su partido en beneficio de la agricultura y ganadería, á fin de que sean elevadas á conocimiento del Subdelegado Inspector de la respectiva provincia.

Art. 127. Ningún profesor veterinario deberá exigir por sus honorarios menos de las cantidades que se marcan en el capítulo 24. Los que faltasen á su cumplimiento, así como los que observen una conducta moral ó facultativa, reprehensible, serán amonestados por el Subdelegado de su distrito por primera vez; si reincidiesen, será comunicado el hecho por aquel al Subdelegado Inspector, y éste lo hará á la Academia provincial ó central; y si estas lo creyesen oportuno, será publicado en los periódicos científicos para que llegue á conocimiento de los demás profesores. Mas, si por tercera vez reincidiesen, quedarán privados de poder obtener destino ni cargo alguno facultativo, así como de pertenecer á ninguna asociación facultativa; á cuyo fin, el Subdelegado Inspector lo pondrá en conocimiento de las Academias y del Gobernador civil ó Autoridad superior, para que se les imponga, si se juzgase necesario, una pena pecuniaria ó se les suspenda temporalmente del ejercicio de la ciencia.

Art. 128. Los profesores de que en su último extremo se ocupa el artículo anterior serán estrechamente vigilados por las Academias y Subdelegados de distrito é Inspectores de provincias, quienes reunirán cuantos datos se requieran para la formación de un expediente judicial ó gubernativo, á fin de que, si por cuarta vez reincidiesen ó cometiesen faltas que, á juicio de las Academias sucursal respectiva y de la central, fuesen graves, puedan los Subdelegados Inspectores solicitar ante el tribunal competente les sea recogido el título de tales, ó se les separe de sus destinos, según fueren los cargos que contra ellos resulten.

Art. 129. Todo veterinario que ejerza su ciencia dentro de los dominios españoles, cualquiera que sea su clase ó categoría en el orden civil, dará cumplimiento á cuanto dispongan las Academias y les ordene el Subdelegado Inspector general, provincial ó de distrito correspondiente, bajo las penas establecidas. Darán parte anualmente á dichos Subdelegados de distrito del número de ganado mayor y menor existente en sus partidos; de las enfermedades que mas hubiesen reinado en ellos, debiendo avisarles inmediatamente que observen ó se les presente alguna enfermedad de las que se conceptúan como epizooticas ó contagiosas, indicando las medidas sanitarias que hayan tomado ó creyesen que deban adoptarse. En las poblaciones en que

haya mas de un veterinario establecido, formarán todos reunidos dicha relación: en la cual irá incluido el número total de ganado existente en ellas.

(Se continuará.)

Por copia del documento académico, L. F. GALLEGU.

## PATOLOGIA Y TERAPEUTICA.

Quiste ovárico-melánico;—desituacion y prolongacion considerable del cuerno derecho del útero, con doble vuelta ó anillo sobre el colon;—desgarramiento del mesocólon;—obstruccion completa de dicho intestino;—cólicos;—muerte;—autopsia.

(POR D. JUAN JOSÉ BLAZQUEZ NAVARRO.)

La ciencia patológica se hace nueva cada dia en sus manifestaciones; y si es cierto que existe desde que las enfermedades de los seres vivos fueron objeto de un estudio filosófico, todavía el talento y medios del hombre, no han podido ni perfeccionarla, ni penetrar en su fondo como deseára. Sustrae éste, si, bastantes víctimas á la ingrata pero necesaria muerte, con sus adelantos, sus métodos é inventos; empero estamos lejos aun de resolver el gran problema «*se cura todo lo curable*»; y la desgracia es, aunque esto sea pedir lo imposible, que el hombre observador se acabará con el mundo, sin haber llegado al fin de poder destruir los males, las enfermedades.

Ni el libro, ni la cátedra, como tampoco las diversas formas que las afecciones admiten y de que se revisten al presentarse y en su curso; y lo que es mas, ni el mismo animal enfermo, nos proporcionan medios de generalizar sobre una multitud de casos estableciendo sus límites con una certeza matemática; si así podemos espresarnos, de lo que es y de lo que será un padecimiento cualquiera que vemos. Hé aquí, en pocas palabras bosquejado ese triste cuadro, de lo que á todos nos sucede en la indagacion y tratamiento de muchísimas enfermedades.

Desde luego y á primera vista resalta la importancia del diagnóstico; de ese conjunto de medios, que, analizados severamente y puestos en juego por el práctico distinguido y juicioso, vienen, como por encanto, á poner en sus manos, las disposiciones y las armas verdaderas con que ha de salir victorioso de aquel enemigo que trata de combatir; y ahora, por último, no haremos mas en esto, que repetir lo que ya tantas veces han dicho hombres distinguidos: Sin conocer los fundamentos esenciales del diagnóstico, esto es, los actos y reflexiones de que el profesor debe valerse para inquirir la verdadera naturaleza y sitio de las enfermedades, no se puede curar bien jamás. No hay entonces mas que incertidumbres y determinaciones desgraciadas, haciendo la carrera del facultativo torcida, miserable, y sobre todo criticada y sin provecho alguno para la sociedad.

Por eso, la voz de alerta y la memoria luminosa que últimamente ha publicado un catedrático de la escuela de Tolosa sobre esta importante materia, son preciosos antecedentes que siempre deben tenerse presentes con relación á los hechos, que su aplicación justa determina, desterrando toda duda y conduciendo á un vaticinio y medicacion seguras.



Sin negar, por otra parte, que el diagnóstico exacto de las enfermedades de las vísceras torácicas y abdominales, de aquellas que sobrevienen súbitamente, ya por su esencia, ya por el poco tiempo que dan para reflexionar, es, en lo general, muy difícil de establecer; y que en muchos casos el profesor no puede hacer más que contentarse con probabilidades é inducciones más ó menos admisibles; sentemos, sin embargo, y con la mejor buena fe, el principio de que los métodos de investigación se desatienden con demasiada frecuencia, que con la comparación de hechos iguales antecedentes: sucede, si no tanto, poco más ó menos lo mismo, y en fin, que esta imperdonable falta nuestra, trae perjuicios de consideración al ejercicio de la ciencia.

Vamos, pues, con gusto á ocuparnos del siguiente hecho, que creemos agrada á nuestros profesores, no solo por lo extraordinario, sino por la prueba que dá al valor de los asertos que acabamos de sentar.

Se ha dicho, y con razón, que las lesiones del ovario, ya agudas, ya crónicas, son mas frecuentes de lo que comunmente se piensa; á lo que autoriza, de una parte, la actividad y constante acción en sus tiempos del órgano uterino y sus anejos, y, por otra, el descuido incalificable de no practicar autopsias en los cadáveres, después de la terminación fatal de aquellas. Esto á pesar, parecería solo concedido á hembras destinadas á la cria además de sus trabajos ordinarios; mas sin embargo, no son ajenas las alteraciones funcionales y de textura á dichos órganos en las que, aun cuando potentes, jamás conciben ni crían; ni tampoco es librada la única híbrida de los solípedos mayores (esto es, la mula).

La mula á que se refiere la presente observación, era de catorce años de edad, robusta, bien constituida, temperamento linfático, idiosincrasia (si se quiere admitir) hepática, y desarrollo muy escedido del aparato gastro-intestinal, á juzgar por el extraordinario volumen de su vientre, su apetito y voracidad.

En la noche del 23 de mayo del año pasado 1858, se presentó con ella en nuestro establecimiento Pedro Díaz, su dueño, labrador, que manifestó estar á quella padeciendo un cólico desde todo el día anterior. Efectivamente el animal se tendía con frecuencia; y aunque no dimos importancia grande á los muy fuertes y prolongados accesos de dolor que con intervalos sufría, no dejaba por eso de llamar nuestra atención la creciente ansiedad y aspecto general de la paciente.

Conmemorativos.—El indicado propietario nos dijo que este animal habia padecido por muchos años y de vez en cuando el mismo dolor que era esta hembra muy susceptible á los efectos del amor, como que en todas las lunas manifestaba su incremento y decisión bastante intensamente; pero que jamás la habia visto subsistir tanto tiempo con él, desapareciendo siempre muy pronto, y sin haberle propuesto remedio alguno: que en las pasadas veinte y cuatro horas, no habia comido otra cosa que cortas porciones de yerba de buena calidad, que él mismo habia cogido para dála en los pedazos de la siembra que á la sazón recorria con los escardadores que la estraian de los sembrados, dejándola pastar á su voluntad algunos instantes en que los dolores cedían. Por último, no habia hecho con ella ejercicio alguno, ni violento, ni desusado, si se exceptuaban varios troles ligeros que creyó convenientes para el alivio del mal, y que tampoco sospechaba del exceso en la alimentación, por la concedida

glotonería de la mula, si pudiese por otra parte ser esto la causa; atendido lo poco que habia pasturado y comido.

CAUSAS.—No podiamos darnos cuenta de otras, más que de una predisposición particular del aparato digestivo, ya con relación á su gran desarrollo orgánico-funcional; ó bien de una preparacion morbosa cualquiera en alguno de dichos órganos, tan segura como antigua y desconocida; razon de la periodicidad en la presentación del cólico, según ha dicho el dueño. Ocasionales.—Unida la frecuencia y violencia del pulso, que á su llegada presenta la mula, y la diaforesis tan abundante (aunque ambos síntomas negativos en su rigorosa referencia) al precedente de haberse alimentado antes con yerbas, se sospechó un tanto, que hubiese deglutido algun vegetal irritante ó venenoso.

SÍNTOMAS.—La paciente ofrece una agitación grande á cada instante mayor. El estado algíctico; aumentando en fuerza y duracion; disminuye los períodos de la calma, y el abatimiento y postracion general se iniciaron bien pronto de una manera no dudosa, luego que el pulso disminuyó notablemente su actividad, y el sudor por demás abundante produjo su acostumbrado efecto. Los dolores calmaron entonces por completo; mas esta mejoría engañosa no debia durar mucho, como no duró. Este cambio se observó á las doce de la noche.

Los demás síntomas generales nada ofrecían de insólito ni esencial, como no podia menos de suceder.

Habia tristeza, é inapetencia completas. Entre los particulares ó referibles á regiones determinadas, observamos la facial toda retraida; ofreciendo el aspecto fiero que los prácticos asignan á ese padecer violento y profundo de cualesquiera órganos del abdomen; el ojo epifórico, y las mucosas un poco injectadas; escorrentacion completamente detenida, pero emision libre de la orina.—Ninguna otra señal que indicase de un modo más ó menos cierto el trastorno visceral que este animal sufría: quejidos prolongados y frecuentes, pocos esfuerzos: llamandonos tan solo la atención, la particular postura que con frecuencia solia tomar, ganando excesivamente terreno adelante y atrás, respectivamente con los miembros anteriores y posteriores, y fijando y apoyando á la vez la cabeza con bastante fuerza sobre uno de los ángulos de las paredes de la cuadra, en cuya posicion subsistia por bastante tiempo.—El vientre se meteorizó, y sin embargo la evacuacion urinaria siguió completa y normal.—Hasta aquí el exámen general y local sintomatológico que este animal ofrecia.

Exploracion rectal (brazo).—Introducido el brazo hasta cerca del hombro, luego que habiamos vaciado el intestino de los excrementos que contenia, notamos con harta sorpresa una disminucion grande en el calibre del colon, hacia su terminacion. Como ni á la entrada ni en el trayecto del recto observáramos retraccion alguna, ni aquella opresion que á en mano y antebrazo suele hacer en diferentes casos de este género la membrana carnosa, no obstante los esfuerzos que los pacientes hacen algunas veces, nos admiraba más y más aquella dificultad de poder hacer pasar nuestro miembro explorador, con los dedos reunidos en la distancia ó punto que dejamos señalado. Habia precisamente que para sobrepasar el obstáculo y llevar adelante la exploracion hacer la introduccion primero de un dedo, y en seguida de los demás, dando así á todos reunidos una semirrotacion de uno á otro lado y haciendo las veces como de tornillo, avanzando algo más, y hasta donde



ya ningún impedimento ni materia estereoricea se tocaba.—Esta operación reiterada por tres veces, concluyó por darnos la seguridad de encontrar á la derecha del abdomen, una pelota enorme, blanda y móvil, como hácia la cara interna del ciego y el fondo de este intestino, que no podíamos distinguir si sería alguna masa de alimentos semilíquida, ó mas bien escrementos rotulantes contenidos como en un saco-depósito, ó en fin, alguna lesión especial ó tumor desarrollado en cualquiera de los trozos intestinales contiguos á la referida terminación del cólon.—Nada sospechábamos de la matriz ni de los ovarios, y sin embargo, en el derecho de estos estaba la causa ocasional, si así debe llamarse, de este padecimiento inusitado.—¿Será algún escirro, á la verdad no infrecuente en la mucosa intestinal? ¿Será alguna egagrópila? ¿En qué intestino se halla una cosa ú otra que sea?—Por otra parte, la buena salud de la mula hasta entonces, su robustez, no daban el menor indicio siquiera de esas alteraciones completas de organización, ya coloides, ya melánicas ó encefaloideas, que algunas veces en el mesenterio ó epiploon dan por resultado y por su volumen extraordinario la interceptación y suspensión del curso alimenticio.—¿Estará la lesión que entreveimos en la vejiga urinaria en su cuello, ó en el principio de la uretra? No: por la distancia que señala el sitio del mal; y menos aun porque, en tal caso, no sería tan libre y natural la emisión de la orina.—¿Pues qué motivaba ese estrechamiento tan tenaz y efectivo del intestino cólon? (Se habia suspendido del todo la evacuación alvina, y cuando al bracear á la mula se llegaban los dedos al local de la oclusión, se cerraba completamente el intestino citado, al hacer aquella esfuerzos).—Después de bien reflexionados estos precedentes, se calculó, ó una torsion de un intestino con otro, ó la enroscadura del cólon en sí mismo.—No era esto tampoco; y pronto veremos por la necropsia la singularidad de tal afección y las dudas en que nos hizo incurrir.

**Pronóstico.**—Como la enfermedad no fué en un principio bien conocida, debia ser, en su consecuencia, incierta y en parte reservada la prediccion acerca del resultado del mal; pero, sin desconocer su gravedad, por lo que el tacto repetido nos inducia á creer, siempre que practicáramos el braceo.

(Se continuará).

J. J. BLAZQUEZ NAVARRO.

## ZOOTECNIA Y GANADERIA.

### Memoria referente á la exposicion pecuaria habida en Trujillo.

(Conclusion.)

El ganado de cerda se presentó en la mayor perfeccion, como no podia menos de esperarse en nuestro pais. Los animales de esta especie que tuvimos ocasion de examinar eran de hocico corto y grueso, cabeza cargada, orejas pendientes; la papada abultada; el cuerpo rollizo; piel fina y casi desprovista de pelo, siendo lasos ó sedosos los pocos que se percibian. Sabido es que estos caracteres son los que indican la mayor precocidad y disposicion para el cebo, por cuya razon

creemos que deben generalizarse; y si existiese alguna idea en favor del ganado merino ó de pelo rizado debe desaparecer completamente. No concluiremos sin permitirnos el placer de manifestar que nuestro ganado de cerda está reputado en todas partes como el mejor de Europa. Los cerdos ingleses han sido conducidos á este pais y presentados al concurso como objeto de estudio. Por lo tanto nada podemos indicar por ahora acerca de si debemos darles ó no alguna importancia. Su tamaño comparado con el de nuestras razas morenas es considerable. En Inglaterra, hubo alguno que llegó á pesar mas de mil libras.

El mal temporal sin duda ha impedido la concurrencia del ganado cabrio, que constituye en gran parte la riqueza de muchos pueblos situados en los terrenos quebrados de nuestro pais. Constanos sin embargo que reúne buenas condiciones y se basea con preferencia para muchas poblaciones de la Península. Han enriquecido no obstante nuestra exposicion las cabras de Angora, notables por la finura y longitud de su pelo, del que los asiáticos fabrican riquisimas telas conocidas con el nombre de camelotes de Angora, cuyo precio es fabuloso, por cuya razon lo usan únicamente las personas mas ricas de aquel pais y de la Turquía.

Su carne es muy buena, y su leche, en bastante abundancia, mucho mas dulce que la de las nuestras. Aunque no es difícil su aclimatacion en este pais, desconociéndose hasta cierto punto la manera de utilizar su vellon, debemos considerar esta clase de ganados mas bien como un objeto de lujo que como especulacion. No por esto juzgamos inconveniente la existencia de esta especie en nuestro suelo; al contrario, las personas acomodadas deben importar toda clase de animales útiles en otros paises, con la esperanza de que ha de llegar un dia en que tambien lo sean en el nuestro. Estas cabras al fin, si bien necesitan bastante cuidado para reservarlas del frio, paren y crian sus chivos, y producen buena leche.

Las gallinas de Cochinchina presentadas nos dan ocasion á ciertas observaciones que deben tomarse en cuenta, si hemos de mejorar las nuestras. Las Cochinchinas son de gran tamaño, buena carne y muy ponedoras; sus huevos pequeños, redondos y de color de mahon; crian sus pollos con mucha facilidad, y los machos tienen la ventaja de que sin castrarlos pueden comerse hasta el mes de enero del año siguiente al en que se crian; es decir, que de 8 á 9 meses se confunde su carne con la de las pollas, y esto debemos atribuirlo á que no gallean hasta que tienen muy cerca del año. La gallina Cochinchina se distingue por su gran tamaño; cabeza enjuta y larga, cresta escasa y picuda, orejas encarnadas, cuello largo y con muy poca pluma, alas cortas, pecho regular, muy abultadas del tercio posterior y poquisima cola; sus muslos son gruesos, así como sus cañas, que deben estar cubiertas de plumas, como el pié hasta la estremidad de los dedos; su alimentacion igual á la de las nuestras, aunque mas abundante. El gallo se diferencia de la gallina en su mayor tamaño, en su natural gallardía y en que su cresta y barbas son algo mayores. La cruce de estos animales con los nuestros de igual especie, produce un término medio entre los unos y los otros, muy apropiado para nuestro pais; aumenta la corpulencia de las aves, que conservan la ligereza de la estremaña, y se buscan perfectamente la vida. Por todas estas razones, creemos muy conveniente aconsejar que estos anima-



los se generalicen en la provincia cuanto sea posible.

También ha sido objeto de la atención pública una cierva perfectamente domesticada con su cervatillo de doce días. Estos animales se reproducen con gran facilidad: sus carnes son muy apreciadas, y su piel se destina á varios objetos. Para conservarlos en el estado de domesticidad cómodamente se necesitan cercados de paredes altas que ellos no puedan saltar. Se alimentan de vegetales de diferentes especies; pero el tomillo, la escoba, la retama y la yerba son suficientes para conservarlos en el mejor estado. Por ahora, no obstante, sólo pueden considerarse estos animales como objetos de recreo, si bien sus carnes aumentan los recursos para la alimentación del hombre.

La adjudicación de premios publicada en el Boletín oficial del día 8 de este mes, habrá demostrado al país cuales fueron las diversas ganaderías que mas se han distinguido.

Hemos trazado el cuadro que ofrecia este concurso segun nuestras débiles fuerzas lo han permitido, si bien con los mejores deseos en favor de nuestros intereses, y con la imparcialidad que debe presidir en actos tan solemnes, que desearíamos ver repetidos, en la seguridad de que los estrémeños adoptarán en sus ganaderías las mejoras de que son susceptibles, y para las cuales les convida un clima privilegiado. Si el Gobierno de S. M. dirige una mirada sobre nosotros dando impulso á nuestras obras públicas, nos colocaremos á la altura de las primeras provincias de España.—Aureliano Garcia de Guadiana.—El Marqués de la Conquista.

Por copia del Boletín oficial de Cáceres,

L. F. GALLEGRO.

#### REVISTA DE LA PRENSA.

EL MONITOR DE LA VETERINARIA, NUM. 4.º

Comprende este número de EL MONITOR: 1.º El anuncio de la Direccion general de Instrucción pública, que ya hemos publicado, convocando á solicitud de pensiones para los alumnos pobres que hayan de estudiar el segundo período de la enseñanza Veterinaria.—Hasta aquí nada de particular. Pero don Nicolás que, en el último número del BOLETÍN, afirma que va á retirarse de las cuestiones personales, dando crédito á aquel adagio *La cabra tira al monte*, y no pudiendo olvidar que EL MONITOR es hijo del BOLETÍN, estampa una nota, á propósito del anuncio, como suya, personalísima; en la cual habla de *banderillas de fuego*, de *trinidad sin padre*, etc., etc.—¿Si querrá don Nicolás atribuirse lo beneficioso de esta medida?—Ya le diríamos nosotros á quien se debe, si fuéramos unos *mequetrefes ligerillos* de castos é incapaces de guardar un secreto que se nos confía.

2.º El anuncio de concurso para una plaza de Catedrático supernumerario de la Escuela de Madrid, que ni hemos insertado, ni insertaremos; porque ¿á qué?—Trátase de la plaza que ocupaba don Martín Nuñez, que volverá á ella, quedando después vacante la de Córdoba. Entonces anunciaremos la verdadera vacante; lo demás seria llenar papel inútilmente.

3.º Un artículo, diciendo que *falta mucho para la*

regeneración completa de la Veterinaria. ¡Y tanto como falta! Si señor don Nicolás, esa es una verdad de Pero Grullo. Mas la regeneración completa de la Veterinaria no podrá tener lugar mientras existan á su cabeza hombres que insulten á las Academias, y prometan emplear su valimiento contra la posibilidad de autorizar un Proyecto en cuya confección tomaron parte.

4.º Otro artículo, en que dice (esto está escrito en todos los libros de Zootecnia, ó sea Zootechnia, según pulida y doctamente escriben los señores Casas y Echegaray) que nuestros animales domésticos no son como debian ser, y que tenemos dos razas de cerdos. ¿Quiéreme decirnos don Nicolás á cual de ellas pertenece la raza balear? ¿O se ha olvidado ya, ó no ha leído la Memoria que sobre el cebamiento de esa raza presentó don Gerónimo Darder á la Junta de Catedráticos, y que nosotros publicamos en el primer año de EL EDO DE LA VETERINARIA? ¡Valgan los Dioses, y qué estudios tan profundos se hacen!

5.º Otro artículo en que dice que incluirá en EL MONITOR el Tabourin en compendio (*Terapéutica farmacológica*). ¡Escelente modo de ocupar un buen sitio en el periódico! RECIPE: Tómese de un libro lo que mejor vaya pareciendo, y se corta por donde parezca.—A fe que esta receta la conocia muy bien el BOLETÍN difunto. Pero, como hay un aforismo terapéutico que dice: *Quæ applicata juvant, continuata sanant*, al ver EL MONITOR que, durante sus tres lustros, una ayuda semejante llenó muchas páginas del BOLETÍN, habrá dicho para su capote: *Quæ applicata...* Entonces, preguntamos nosotros; ¿en qué ha de distinguirse un libro de un periódico?

6.º Otro artículo en que defiende la proposición de que todo suscriptor debe propagar los casos que llegue á observar, y en que concluye llamando á esa proposición «axioma.» Tiene vd. razon, don Nicolás.

7.º Otro artículo sobre la disposición que tiene en el caballo la cavidad torácica, considerándola bajo la relación del diagnóstico de las enfermedades del pecho; en el cual don Nicolás habla de pulmonía *incipiente* y de resultados *morbíficos* (¡qué propiedad! ¡qué pureza!) Por lo demás, la materia que le sirve de base, fruto de las observaciones del doctor Muller, no deja de ser interesante; y aun cuando todos sabemos que la percusión y auscultación son en el caballo recursos difíciles, limitados y muchas veces inciertos para el diagnóstico de las enfermedades del pecho (Véase las páginas 412 y siguientes de nuestra traducción de la *Patología y Terapéutica* de Mr. Rainard), si en los artículos sucesivos sobre el mismo asunto (mejor dicho: si en el original de procedencia esencial) hallamos cosa notable, será publicado en LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

8.º Una nueva teoría sobre la clorosis y su tratamiento. Este artículo (á que no damos gran importancia, considerado en *Terapéutica*, y del cual nos ocuparemos otro día) ofrece la particularidad de encontrarse exacta y liberalmente como lo publica don Nicolás (con la diferencia de estar en francés) en el *Journal de Médecine Vétérinaire* de la escuela de Lyon. Don Nicolás, sin embargo, dá á entender que emite su opinión acerca del hecho científico que publica; y ese mismo juicio, literal y exactamente el mismo, se encuentra ya expresado en el referido periódico francés correspondiente al mes de mayo último. Aquí tenemos otra como con la crítica á la *Pathologie* de Lafosse: ó los redactores del



periódico de Lyon han copiado á don Nicolás dos meses antes de que escribiera, ó don Nicolás no ha tenido inconveniente en apropiarse el juicio que formáran los redactores del periódico de Lyon. — En gracia del buen nombre de los Veterinarios españoles, suplicamos á don Nicolás que se abstenga de semejantes operaciones.

9.º Un artículo, traducido de un periódico francés, acerca de la dieta y de sus indicaciones en las enfermedades, que continuará. Veremos si llena las condiciones de un buen estudio fisiológico sobre los actos de la nutrición.

10.º Una revista incompletísima de la prensa veterinaria extranjera, que no creemos deber examinar, y en la cual se lee un párrafo que carece de sentido gramatical, la palabra *trimestre* empleada como adjetivo, la denominación de enteritis *costrosa*, etc. Mentira parece!

11.º Una sección de *VARIETADES*, en la que se dice lo que ya ha publicado *El Eco de la Ganadería*, á saber: que hay sospechas ó pretensiones de curar el muermo, y que se está haciendo ensayos en Alcalá. Mientras se anuncia resultados decisivos en pro ó en contra del tratamiento secreto que se emplea, nosotros aconsejamos á los profesores que no pierdan de vista la preciosa Memoria relativa á este objeto, que en 1838 dimos á luz en *La Veterinaria Española*, escrita por el eminente práctico Mr. Delwart.

ADVERTENCIA, para el que no lo sepa. — *El Monitor de la Veterinaria* se publica tres veces al mes, en números de 8 páginas en folio, y cuesta, por tres meses, 40 rs. en Madrid y 44 rs. en provincias.

— ¡TEMAS. Don Nicolás dice que continuará en *El Monitor* una publicación que dejó pendiente al fallecer el *Boletín difunto*. No vimos esa cláusula del testamento.

L. F. GALLEGO.

**VARIETADES.**

¿ESTAMOS ENTRE CARNES? — Según nuestras noticias, y que las creemos fidedignas, el sabio y pundonoroso alcalde de Maqueda (Toledo), sin embargo de haber en dicho pueblo un subdelegado de Veterinaria, á despecho de éste y con motivo de existir sospechas sobre el estado saludable de unas carnes destinadas al abasto público; determinó, por fin, que las reconociera...

¿quien dirán nuestros lectores? ¿el sacristan? ¿no! el cirujano (*Quia chirurgus est*). Y este buen señor, con esa delicadeza que caracteriza al que se echa la cuenta de que lo primero es comer, si se puede, á dos carrillos; apartando, a un lado, las consideraciones que debe á su título y al título de los que han hecho por adquirirle mayores sacrificios y mayores estudios que un Quirurgo; allá que fué y practicó su reconocimiento, humillando así los derechos y las aspiraciones del Veterinario, y halagando el exabrupto del señor Alcalde.

Pero lo gracioso es que las carnes, en cuestion, fueron declaradas perjudiciales; y que el señor Alcalde (no sabemos si aconsejado por el señor Quirurgo), teniendo, sin duda, muy á la vista las mas escrupulosas prescripciones, de la policia sanitaria, ordenó que se las llevase el matarife. Este último, viendo que no se mandó enterrar ó quemar tales carnes, las condimentó en su casa y las dió por sepultura su estómago, sin

haber experimentado la menor novedad en su salud, aunque dejando no muy bien parada la ilustracion de los señores Alcalde y Quirurgo.

De donde se deduce: que los señores Alcalde y Quirurgo han sido unos héroes.

L. F. GALLEGO.

La junta de agricultura de la provincia de Ciudad-Real ha tenido la amabilidad de remitirnos el siguiente programa, que, para su mayor publicidad, insertamos con mucho gusto.

#### PROGRAMA DE PREMIOS.

«Deseando esta Junta promover por cuantos medios estén á su alcance el fomento y mejora de la agricultura, industria y ganadería de la provincia, no halla otro medio mejor que el estímulo; y para conseguirlo, ha acordado se celebre en esta capital el día 21 de setiembre próximo una exposicion pública de los productos agrícolas é industriales propios del país, bajo las bases siguientes:

1.ª Dicha exposicion quedará abierta desde el día 21 de setiembre hasta 30 del mismo, en que quedará terminada.

2.ª Todos lo que á ella concurrán con sus productos ó ganados, los presentarán á los alcaldes de sus respectivos pueblos, los que despues de haberlos recibido marcarán el bulto, cajón ó paquete que los contenga, reseñando igualmente la ganadería, devolviéndolos en seguida á sus respectivos dueños con un certificado que espresé el punto en que fueron recolectados, fabricados ó criados, el nombre del productor, criador ó fabricante, y el precio de cada artículo ó individuo al pié del almacén, fábrica ó casa. Los alcaldes no exigirán retribucion alguna por estas diligencias.

3.ª Antes del día 19 de setiembre, los interesados entregarán en la secretaria de esta junta ó en el punto donde la misma determine, los bultos destinados á la exposicion, acompañados del certificado que expresa el artículo anterior. De su entrega se dará por el secretario ó persona encargada el correspondiente recibo.

4.ª Aun despues del día 21 se admitirán los efectos que se destinen á la exposicion; pero no tendrá derecho á premio, y si solo á publicar su nombre en el *Boletín oficial* de la provincia, caso que por su calidad mereciese tal distincion.

5.ª El ganado se presentará por su dueño ó dependiente, el día 24 del mismo setiembre y en el local que designe el Sr. Gobernador para ello.

6.ª Los alcaldes remitirán al Sr. Gobernador copia de los certificados de que habla la disposicion 3.ª, y al verificarlo lo harán con las observaciones que estimen oportunas, relativas á las tierras productoras, su calidad, método de elaboracion, clase de máquinas y consumo dentro y fuera del distrito municipal y la provincia.

7.ª Las copias de que habla la disposicion anterior las remitirá el Sr. Gobernador á la junta calificadora, á fin de tenerlas presentes al hacer la clasificacion de los premios.

8.ª Cada espositor acompañará á su producto ó productos una nota que espresé su nombre y apellido, punto de produccion y valor de este en su establecimiento.



9.ª Cada paquete ó bulto destinado á la exposicion debera contener las muestras ó ejemplares puramente precisos para dar exacta idea de la clase. En cuanto á ganado, se admitiran los que los espositores presenten con sujecion al programa.

10. Para calificar los productos y determinar la clase de premios que corresponde adjudicar, habra una junta calificadora compuesta del Sr. Gobernador, presidente; de un diputado provincial, vice-presidente; del Sr. Comisario Regio de Agricultura, del Delegado de la cria caballar, del Subdelegado de Veterinaria, y de cuatro Vocales de la junta sacados á la suerte. Hara de Secretario de la misma el de esta Corporacion.

11. Los premios que ofrece la junta consistiran:

- 1.º En medallas de oro. . . . . 2
- 2.º En medallas de plata. . . . . 30
- 3.º En medallas de bronce. . . . . 60
- 4.º En menciones honorificas.

Las medallas llevan en el anverso el busto de S. M. la Reina, y alrededor el lema de *Junta de Agricultura de Ciudad-Real*, y en el reverso una alegoria y alrededor: *Al mérito. Exposicion de 1859.*

13. Un mismo espositor podra obtener dos ó mas premios de los ofrecidos, segun lo mereciese la diferencia y calidad de sus productos.

14. Los nombres de todos los premiados se insertaran en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletin oficial* de la provincia.

15. La junta pondra en conocimiento del Gobierno de S. M. los nombres de los premiados, á los fines que estime este oportuno.

16. Podran usarse estos premios por los que los obtengan, ó como distintivos ó diploma de sus productos, estampándolos en las facturas, contratos y demas documentos comerciales.

17. La adjudicacion de los premios tendra lugar con toda solemnidad en el salon de actos del Instituto provincial el dia 10 de octubre próximo, cumpleaños del natalicio de S. M. la Reina, que bajo su augusto nombre seran repartidos por el Sr. Gobernador, ante la Junta de Agricultura, Diputacion, Consejo, Ayuntamiento y demas corporaciones del Estado, cientificas y literaria.

18. Remitira la Junta un ejemplar de este programa á los alcaldes de los pueblos de la provincia para que le publiquen y fijen á la puerta de las Casas Consistoriales.

**OBJETOS QUE ABRAZA LA EXPOSICION.**

**Primera serie.**

Comprende los cereales y legumbres de todas clases cultivados en el pais. Se adjudicaran los premios siguientes:

Primero, tres medallas de plata.—Segundo, seis medallas de bronce.—Y tercero, siete menciones honorificas.

**Segunda serie.**

**Raices carnosas y tuberculos.**

En esta serie se distribuiran:

Primero, una medalla de plata.—Segundo, dos me-

dallas de bronce.—Y tercero, tres menciones honorificas.

**Tercera serie.**

**Plantas industriales, economicas y forrajeras.**

Se proponen los mismos premios que en la anterior serie, con solo aumentar uno mas de plata.

**Cuarta serie.**

**Vinos tintos y claros, aguardientes, licores, vinagres y demas productos de la vida.**

Premios que se adjudicaran:

Primero, tres medallas de plata.—Segundo, ocho medallas de bronce.—Y tercero diez menciones honorificas.

**Quinta serie.**

**Frutos frescos y secos.**

Los premios que se conceden son:

Primero, una medalla de plata.—Segundo tres medallas de bronce.—Y tercero, seis menciones honorificas.

**Sesta serie.**

**Aceites.**

Se adjudicaran:

Primero, tres medallas de plata.—Segundo, ocho medallas de bronce.—Tercero, diez menciones honorificas.

**Setima serie.**

Al inventor de un arado de reconocida utilidad y puesto en practica en la provincia:

Primer premio, una medalla de plata.—Y segundo, una medalla de bronce.

**Octava serie.**

Al espositor ó criador que presente las mejores muestras de la cria del gusano de seda y sus productos.

Premio primero, una medalla de plata.—Segundo dos medallas de bronce.—Y tercero, tres menciones honorificas.

**Novena serie.**

Al que presente mejores muestras del cultivo del de la morera, con expresion de la clase á que pertenece, medalla de plata el primer premio.—Segundo, dos medallas de bronce.—Tercero, tres menciones honorificas.

**Décima serie.**

**Conservas.—Miel.—Cera.**

Premios que se adjudicaran:

Dos medallas de plata.—Tres de bronce.—Cuatro menciones honorificas.

**Undecima serie.**

**Canadertia y sus productos.**

Premios que se distribuiran:

Cuatro medallas de plata.—Diez de bronce.—Doce menciones honorificas.

**CONDICIONES.**

1.ª Ha de ser caballo padre de raza española, ó extranjera, que haya servido de semental en casa, de parada abierta al público con la competente autorizacion;



que no tenga menos de cinco años ni esceda de diez, y esté ó no destinado á silla.

2.<sup>a</sup> Caballo padre que bajo las condiciones espresadas esté destinado á tiro de lujo ó pesado.

3.<sup>a</sup> A la mejor punta de yeguas de cria, que hayan sido beneficiadas al natural, en el depósito del Gobierno ó casa de parada pública competentemente autorizada, que no bajen de cuatro años ni escedan de ocho.

4.<sup>a</sup> Al mejor ó á la mejor punta de potros de dos á tres años, nacidos y criados en la provincia.

5.<sup>a</sup> Al mejor garañón que no bajando de cuatro años, ni escediendo de diez, haya servido de semental en el presente año en casa de parada de la provincia, autorizada competentemente.

6.<sup>a</sup> A la mejor punta de muletas de dos á tres años.

7.<sup>a</sup> Al mejor toro de raza mansa, que no bajando de tres años, ni escediendo de diez, se halle destinado á semental en piara de concejo ó de particular.

8.<sup>a</sup> A la mejor punta de vacas de cria, sean estas destinadas á las faenas de la agricultura ó criadas para carnes y leches, no bajando de tres años, ni escediendo de diez.

9.<sup>a</sup> A la mejor punta de moruecos, que no bajen de dos años ni escedan de cinco, y sean de la clase del ganado del pais y estén destinados á semental.

10. A la mejor punta de corderos nacidos y criados en el pais en el presente año.

11. A la mejor punta de machos cabríos que estén destinados á semental, con las mismas circunstancias que los anteriores.

12. A la mejor casta de cerdos, por su disposicion para engordar.

#### Duodécima série.

##### Enseñanza agrícola.

Al maestro de primeras letras ó particular que escriba el mejor tratado elemental agrícola propio para los niños de primera enseñanza.

Primer premio, medalla de plata.

Segundo, medalla de bronce.

La Junta remitirá al Gobierno de S. M. á los efectos que este tuviese por conveniente, y si á ello accediesen los interesados, los originales premiados en esta série.

#### Décimatercia série.

Antes liberales y mecánicas en todas sus diversas aplicaciones á las necesidades y usos de la vida humana.

Premios: cinco medallas de plata, doce medallas de bronce y quince menciones honoríficas.

La Junta se reserva el derecho de conceder mayor número de premios de los del presente programa, si á ello hubiere motivo por los productos presentados.

Ciudad-Real 15 de Mayo de 1859.—El Gobernador, Presidente, *Enrique de Cisneros*.—El Secretario, *Raimundo de Canéncia y Castellanos*.

Por copia,

L. F. GALLEGU.

#### GACETILLA.

PLAGIO CASTIGADO.—Ante todo, no se alarmen nuestros lectores, que ni el hecho tiene que ver con la Veterinaria ni ha sucedido en España. ¡Pues no faltaba más!

Pues señor, es el caso que un secundísimo novelista de allende ha falsificado libros ajenos, variando algunas palabras, invirtiendo el orden de algunos párrafos, y publicádolos como suyos....

— ¡Bah! dirán Vds. á esto: y, por tan poco, ¿tanta algazara? También hay aquende autores archifecundos, y no falta en c... a... s... a... alguno que pudiera ser maestro de todos los copistas habidos y por haber.

— Convenido, señores; pero tengan Vds. presente que el individuo en cuestión se ha hecho célebre y rico con sus criminales usurpaciones literarias.

— Mas criminales son las usurpaciones científicas y literarias á la vez de un escritor español, no menos célebre y rico en su esfera que el novelista francés.

— Tienen Vds. razon; pero voy á mi asunto, y ya habria concluido sin sus interrupciones. Sepan Vds., pues, que el famoso personaje de quien les hablo acaba de ser castigado....

— ¡Oh! pues el de acá será mas afortunado. Ya lo verá V.

— Decia que ha sido castigado por un tribunal correccional, que le trata con gran dureza en los considerandos de la condena.

— ¡Qué lástimaaaaa! ¡Y cuándo veremos aquí otro tanto? Que no haria ese bendito tribunal con nuestro hombre, si cayera en sus garras y supiera que, además de lo dicho, ha destrozado lamentablemente las ideas, casado doctrinas inconciliables, etc., etc.? ¡Hombre! que nos presten ese tribunal por ocho dias siquiera, que lo pedimos con mucha necesidad.

— No tanto, señores, no tanto. Basta, para castigar la vanidad de esas gentes que se disrazan de pavo real, arrancarles las plumas postizas y reducirlos á su condicion de grajos silvados. Basta que el asno cubierto con la piel de leon asome la punta de la oreja. Basta que hasta los muchachos puedan gritar al que se cargo de reliquias: «señor jumento, no se engria tanto,—que si besan la peana es por el santo.»

—Pues bien, señor gacetillero, hagase eso á lo menos.

—Todo se andará, porque ya lo saben Vds.

No hay plazo que no se cumpla ni deuda que no se pague.»

Amen.

JUAN TELLEZ VICEN.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGU.

MADRID, 1859.—Imprenta de Beltran y Vinas.

Calle de la Estrella, núm. 17.